

2021-00160 CONTESTACION CURADORA ADLITEM

EDITH MARTINEZ ORTIZ <emartinezo.legal@gmail.com>

Mar 27/06/2023 17:28

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (604 KB)

CONTESTACION DEMANDA- CURADORA ADLITEM.pdf;

cordial saludo,

Adjunto contestación

Sin otro particular,

EDITH MARTINEZ ORTIZ
CURADORA ADLITEM
T.P. 335.128 DEL C.S. DE LA J.

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE QUIPILE - CUNDINAMARCA

E.

S.

D

Referencia: VERBAL SUMARIO DE PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN

RADICADO: No. 2021-00160

DEMANDANTE: PABLO EMILIO VARGAS RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN RIVERA GAITAN

DEMANDADO: LUZ MABEL GODOY DÍAZ Y JUAN ROBERTO GODOY DIAZ

Asunto: Memorial (Descorriendo traslado)

Cordial y respetuoso saludo,

EDITH MARTINEZ ORTIZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1015409736 expedida en Bogotá D.C., Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 335.128 del C.S. de la Judicatura, obrando en calidad de Curador Ad-litem, en representación a los herederos indeterminados del señor PABLO EMILIO VARGAS RODRÍGUEZ dentro del proceso de la referencia, según acta de posesión del, Nueve (09) del mes de Mayo de dos mil veintitrés (2023), mediante escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por el Señor PABLO EMILIO VARGAS RODRIGUEZ Y MARIA DEL CARMEN RIVERA G, de la siguiente manera:

(i) SOBRE EL ACÁPITE FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRIMERA: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se apruebe.

SEGUNDA: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se apruebe.

TERCERA: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se apruebe.

CUARTA: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se apruebe.

QUINTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se apruebe.

SEXTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se apruebe.

SOBRE LOS HECHOS

PRIMERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se apruebe en el tramite del proceso

SEGUNDO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se apruebe en el trámite del proceso

TERCERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se apruebe en el trámite del proceso

CUARTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se apruebe en el trámite del proceso

QUINTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se apruebe en el trámite del proceso

SEXTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se apruebe en el trámite del proceso

(iii) SOBRE EL ACÁPITE FRENTE A EL ACÁPITE **PRUEBAS**

No tengo oposición, es usted su señoría quien validara la validez de el acervo probatorio.

Sin otro en particular,



EDITH MARTÍNEZ ORTIZ

C.C. 1015409736 de Bogotá D.C.

T.P. 335.128 del C.S. de la Judicatura.